



Para adaptar la normativa nacional a las últimas disposiciones comunitarias

## El Consejo de Ministros actualiza la normativa sobre comercialización de los fertilizantes en la Unión Europea

- Se designa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como autoridad responsable de establecer y aplicar los procedimientos necesarios para la evaluación de estos productos, de forma que pueda incluir el marcado CE en los fertilizantes que se comercialicen en la UE
- También se especifican las condiciones que deben cumplir los organismos que desempeñan las actividades de evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos del Reglamento UE para estos productos

16 de junio de 2020. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, una nueva norma sobre comercialización de los fertilizantes en la Unión Europea, para incluir en la legislación vigente las últimas disposiciones del Reglamento UE en la materia.

Se introducen así algunos requisitos como la designación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como “autoridad notificante”, responsable de establecer y aplicar los procedimientos necesarios para la evaluación de los fertilizantes, de forma que cumplan lo establecido en el Reglamento comunitario y puedan incluir la marca CE en los productos que se comercialicen en la Unión Europea.

También se especifican las condiciones que deben cumplir los organismos que desempeñan las actividades de evaluación sobre el cumplimiento de los preceptos del Reglamento UE y se designa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como organismo que evaluará y hará el seguimiento de las entidades que certifiquen la conformidad de los abonos UE.

Nota de prensa





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

#ESTE  
VIRUS  
LO  
PARAMOS  
UNIDOS

La norma hoy aprobada no afecta la vigencia del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes, que tiene por objeto establecer la normativa básica en materia de productos fertilizantes nacionales y las normas necesarias de coordinación con las comunidades autónomas.

CORREO ELECTRONICO

[gprensa@mapama.es](mailto:gprensa@mapama.es)

Página 2 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.mapa.gob.es](http://www.mapa.gob.es)



Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1  
28071 - MADRID  
TEL: 91 347 51 45 / 4580